

RESOLUCIÓN NÚMERO 741

(Febrero 23 de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN A COTIZAR Y LA ADJUDICACION RELACIONADA CON LA CONVOCATORIA PUBLICA 007 del 2016, CON ADENDA 001 DEL 19 DE FEBRERO DE 2016.

El Gerente del Hospital Civil de Ipiales, E.S.E., en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas estatutariamente por la Junta Directiva de la entidad, la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, y normas Concordantes que le sean aplicables.

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. es una Entidad Publica descentralizada del orden Departamental con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y presupuestal, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud.

Que, en cumplimiento de su objeto social el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., efectuó la invitación a cotizar para contratar el suministro de material de osteosíntesis para traumatología y maxilofacial, según las especificaciones y presupuesto contenidos en las condiciones generales.

Que el día quince (15) de febrero de 2016 se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso, los interesados que presentaron la propuesta de acuerdo a los términos de referencia fueron: MEDICAL HELP COLOMBIA SAS y MEDISUMINISTROS DE NARIÑO.

Que el Comité de Compras y Servicios del Hospital Civil de Ipiales ESE., en uso de las facultades consagradas en el Art.14 del Manual de Contratación, al encontrar un alto margen de diferencia en los precios cotizados por los oferentes, consideró necesario realizar estudios económicos adicionales, encontrando que las cotizaciones propuestas, no están acordes con los precios regulares del mercado; En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Servicios, en Acta No. 004 del 17 de febrero de 2016, recomendó al Gerente del Hospital Civil de Ipiales ESE., la necesidad de otorgar prevalencia a lo dispuesto en el ítem 4 del Num.4 de la Convocatoria 007 de 2016, esto es, que la propuesta económica debe en todo caso encontrarse dentro de los referentes de precios del mercado que posibiliten la comparación de las propuestas entre los diferentes oferentes.

Con fundamento en lo anterior, ésta Gerencia en salvaguarda de los principios de la función administrativa y en especial aquellos que regulan la contratación pública como la transparencia, imparcialidad, moralidad y responsabilidad según el Artículo 4 del Estatuto Contractual - acoge la recomendación ofrecida por el Comité de Compras y Servicios, por lo que,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la invitación pública a cotizar y por consecuencia la adjudicación que hubiese podido tener lugar con relación a la Convocatoria Pública No.007 del 2016, para contratar el suministro de material de osteosíntesis para traumatología y maxilofacial, misma que fuere objeto de la agenda 001 del 19 de febrero del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente Resolución en la página web del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. y mantenerla a disposición de las personas interesadas en la Secretaría de Subgerencia Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del dos mil dieciséis (2016)



EDUARDO EFRAÍN NARVÁEZ CUJAR
GERENTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E